

# 0 0 5 1 7

22 MAR. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, de las que le confiere los numerales 3, 4 y 5, del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y, conforme la resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que la administración pública tiene la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como los deberes y la facultad de diseñar, adoptar y desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para generar también una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante AEROCIVIL).

Que conforme el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "Dirigir la administración de los bienes muebles de la entidad, inventarios, almacenamiento, suministro y disposición de los mismos, según los lineamientos, metodologías y normatividad aplicable"

Que conforme el numeral 4 del artículo 40 del decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "Establecer lineamientos para la administración, custodia, distribución y disposición de los bienes muebles en la entidad"

Que conforme el numeral el numeral 5 del artículo 40 del decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "Implementar los controles en los procedimientos definidos en la administración de bienes muebles para las actividades de ingreso, egreso, reintegro, traslados, inventarios y bajas en la entidad"

Que establecido como está en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 40 del Decreto 1294 del 2021, el factor de competencia y el ejercicio de la función en la Dirección Administrativa, en aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, dispone en el proceso GBIE – Gestión de Administración de Bienes, Resolución 03084 del 2015, se ejecutarán las actividades establecidas para el proceso de baja de bienes muebles de propiedad de la entidad.

Que el artículo 6° de la ley 489 de 1998, consagra:

*"Principio de Coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."*

Que mediante Resolución 03084 del 17 de noviembre de 2015, la AEROCIVIL adoptó el Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes Muebles de su propiedad, estableciendo en el numeral 6.4 del Capítulo VI el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el

22 MAR. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00517 DE

**Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".**

servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles que se encuentran en buenas condiciones, pero que la entidad no requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

Que el numeral 6.1 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, define la baja de bienes como "(...) el procedimiento por el cual la entidad retira un bien definitivamente de su patrimonio". Señala que la "baja se perfecciona con el retiro físico, el descargue de los registros contables y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le dio origen."

Que conforme el numeral 6.4 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, se tiene:

*"(...) El almacenista, una vez recibidos los elementos, debe verificar sus condiciones físicas y técnicas y emitirá concepto para efecto de clasificar los elementos servibles e inservibles y proceder a su contabilización, con el fin de adelantar los trámites de baja bien sea por comercialización, destrucción, donación, o traspaso".*

Que la Circular 088 del 28 de octubre de 2020 establece los "Lineamientos para dar de baja los bienes muebles de propiedad de la UAE de Aeronáutica Civil".

Que, conforme al Plan de Acción propuesto por la Regional Centro Sur y la Dirección Administrativa para la depuración y actualización de inventarios, atendiendo hallazgos de auditoría interna, ha desarrollado actividades de limpieza y retiro de bienes inservibles o desinstalados por el área técnica. Es así que recibió por parte de Soporte Técnico el pasado 21 de noviembre de 2023 en el aeropuerto de Leticia, la caseta del VOR para reintegro y baja, adicionalmente se encontraba la verificación y levantamiento de bienes almacenados, abandonados y reintegrados en el espacio denominado como "antiguo hangar" en el aeropuerto Internacional Alfredo Vasquez Cobo de la ciudad de Leticia, con el personal de la Regional Centro Sur se identificó los bienes reportados en correo institucional el pasado 23 de febrero 2024 enviado por el personal de Soporte Técnico y la Administración del Aeropuerto, contenido en el acta No. 006LT con registro fotográfico de activos recibidos para baja, detallando el estado de los bienes y cantidades emitiendo el aval para el retiro y disposición final.

Que ante la dificultad de comunicación efectiva vía internet y aplicaciones dispuestas para los oficios, se remite al Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna el acta para gestionar el concepto ambiental, coordinando con personal de apoyo para retirar los bienes, toda vez que anteriormente, el área estaba infestado con animales peligrosos (panal de avispas, culebrillas y otros) no permitiendo el retiro de los bienes abandonados; la Dirección Regional, el Administrador del Aeropuerto y el personal del Grupo de Soporte del Aeropuerto, emitieron concepto técnico favorable para dar de baja por desuso y obsolescencia, vetustez física y mal estado los elementos contaminantes relacionados en el artículo primero de la presente resolución en Acta No. 006LT de fecha 21 de febrero de 2024 y legalizada por las partes.

Que con oficio 2024361030004999 Id: 1237325 de fecha 26 de febrero de 2024, la Coordinación del Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna, emitió concepto como residuos o desechos los elementos relacionados en el artículo primero de la presente resolución se clasifican como elementos aprovechables RAES, desechos RESPEL; así como peligrosos para la salud y el ambiente, constituyen un riesgo para la salud humana y el ambiente si estos residuos no se gestionan adecuadamente, que deben ser entregados y dispuestos a través de un Gestor Autorizado para su manejo conclusivo, el cual debe expedir las correspondientes certificaciones de disposición final.

Que mediante certificación con radicado número 2024392040007454 Id: 1254432 de fecha 17 de marzo de 2024, suscrita por la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa de la Entidad, atendiendo los conceptos de los considerandos anteriores, certifica y manifiesta que es procedente dar de baja los elementos relacionados en el artículo primero de la presente resolución, los cuales se encuentran en desuso, obsoletos tecnológicamente, lo que los caracteriza como bienes inservibles, están ubicados y acopiados en las instalaciones del Aeropuerto de Leticia - Amazonas, ocupando espacios importantes y generando hallazgos por parte de las autoridades ambientales.

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00517 DE 22 MAR. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar la baja de inventarios en el Sistema de SIAF – JDE 9.2, por la Coordinación del Grupo de Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa, a través del responsable de activos fijos en la Dirección Regional Centro Sur, por el valor neto en libros que registre el sistema cuando se efectúe el proceso de baja de los bienes muebles inservibles, relacionados a continuación:

Tabla 1

Ítem	Número de activo	Placa de inventario	Descripción 1	Descripción 2	Valor neto en libros
1	56679	102336	SILLA	INTERLOCUTORA	\$ 0
2	239698	119492	ACONDICIONADOR DE AIRE	MARCA: LG	\$ 0
3	94384	129535	SILLA	FIJA SIN BRAZOS	\$ 0
4	260569	202593	SILLA	PAÑO NEGRO	\$ 0
5	S/N	S/P	AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD MANEJADORA/SPLITLINE	\$ 0
6	S/N	S/P	AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD MANEJADORA/SPLITLINE	\$ 0
7	S/N	S/P	AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD MANEJADORA	\$ 0
8	S/N	S/P	BICICLETA ESTÁTICA	MARCA BARONCHELY	\$ 0
9	S/N	S/P	CONTROLADORA AIRE	TIPO MINISPLIT	\$ 0
10	S/N	S/P	CONSOLA OPERADOR	2 POSICIONES	\$ 0
11	S/N	S/P	EXTINTOR	MULTIPROPOSITO	\$ 0
12	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
13	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
14	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
15	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
16	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
17	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
18	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
19	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
20	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
21	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
22	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
23	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
24	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
25	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
26	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
27	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
28	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
29	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
30	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
31	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
32	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
33	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
34	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
35	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
36	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
37	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
38	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
39	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
40	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
41	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
42	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
43	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
44	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
45	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
46	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
47	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
48	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
49	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0

**RESOLUCIÓN NÚMERO # 00517 DE 22 MAR. 2024**

**Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".**

Item	Número de activo	Placa de inventario	Descripción	Descripción <sup>2</sup>	Valor neto en libros
50	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
51	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
52	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
53	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
54	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
55	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
56	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
57	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
58	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
59	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
60	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
61	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
62	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
63	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
64	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
65	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
66	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
67	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
68	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
69	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
70	S/N	S/P	AIRE ACONDICIONADO	MINISPLIT	\$ 0
71	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
72	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
73	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
74	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
75	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
76	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
77	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
78	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
79	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
80	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
81	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
82	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
83	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
84	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
85	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
86	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
87	S/N	S/P	TANDEM	3 SILLAS	\$ 0
88	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
89	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
90	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
91	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
92	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
93	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
94	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
95	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
96	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
97	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
98	S/N	S/P	TANDEM	TIPO COLDROLLED	\$ 0
99	S/N	S/P	CASETA	FRANGIBLE (VOR ANTIGUO)	\$ 0

**EL VALOR TOTAL NETO EN LIBROS DE LA PRESENTE BAJA ES DE \$0**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los elementos relacionados en la tabla No. 2 sin placa de identificación, serán objeto de descargo del inventario, una vez se finalice la depuración de los inventarios del aeropuerto Internacional Alfredo Vasquez Cobo de la ciudad de Leticia y se aplicará el procedimiento establecido para la baja de bienes muebles y su disposición final.

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00517 DE 22 MAR. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Tabla 2

Item	Descripción	Cantidad	Valor
1	DADOS EN CONCRETO	8	\$ 0
2	BASES DE LUCES PISTA	10	\$ 0
3	ESTRUCTURAS TORRES	2	\$ 0
4	BATERIA 12V 18 ah	293	\$ 0
5	BATERIA 12v 9ah	80	\$ 0
6	BATERIA 12v 12ah	80	\$ 0
7	BATERIA 12v 26ah	89	\$ 0
8	BATERIA 12v 75ah	4	\$ 0
9	BATERIA 2v 600ah	6	\$ 0
<b>CANTIDAD</b>		<b>572</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Dirección Regional Centro Sur para que a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, coordine, tramite y haga entrega de los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución al Gestor Ambiental que dará disposición final de los bienes contaminantes RAEES y RESPEL, para que sean retirados y dispuestos adecuadamente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Autorizar a la Dirección Regional Centro Sur, a través de la supervisión y apoyo del funcionario encargado del Almacén y Activos Fijos de la Regional, elabore y levante el acta de entrega de los bienes relacionados en el artículo primero al Gestor Ambiental autorizado por la Entidad, registrando allí la obligación de adjuntar al acta las certificaciones de disposición respectiva que genera éste.


**ARTÍCULO CUARTO.** - Comunicar la presente resolución al Grupo de almacén y activos fijos nivel central y a la Dirección Regional Centro Sur para lo de su competencia.


**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

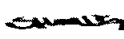
Dada en Bogotá, D.C., a los


**22 MAR. 2024**

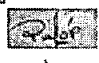
  
**SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO**  
Directora Administrativa (E)

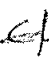
**Proyectó:** Zully Calixto Camargo, Auxiliar – Dirección Administrativa 

Gustavo Montoya Benitez, Técnico - Almacén y Activos Fijos Regional Centro Sur 

**Revisó:** Esther Vanegas Garcia, Coordinadora - Grupo Administrativo Financiero Regional Centro Sur 

Omar Castillo Rojas, Auxiliar - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Olga Patricia Lopez Pardo, Coordinadora - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Gloria Amparo Montealegre Ibañez - Contratista - Dirección Administrativa 

Pedro Antonio genes – Contratista – Dirección Administrativa **PAGS**

**Anexo:** Registro fotográfico de bienes a dar de baja (documento de respaldo ubicado en el enlace de la Ruta Electrónica)

Ruta electrónica: BOG8/J:/3000 secretaria general\9204-Almacen y Activos Fijos\2024\BAJAS